

RESOLUCIÓN N° 3712 /2018

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **18 OCT. 2018**

VISTOS: Presentación del interesado a través de Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 29529, de fecha 12 de Octubre de 2018, timbrado ante el Servicio de Impuestos Internos; informe del Departamento de Inspección de fecha 16 de Octubre de 2018; Comprobante de Pago N° 18S1314-15989 de fecha 27 de Septiembre de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local a continuación se indica hasta el **31 de Enero de 2019**, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ZINC N° 512
NOMBRE : BELEN AGUERO H.A.B. SPORTS E.I.R.L
R.U.T. : 76.515.824-9
GIRO : TALLER DE PRENDAS DE VESTIR
ROL SII : 5548-14
U. VECINAL : 06

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **RESOLUCIÓN SANITARIA FAVORABLE** emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana, una vez presentados deberá solicitar su patente definitiva.

3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **BELEN AGUERO H.A.B. SPORTS E.I.R.L** Rut. **76.515.824-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
18/10/2018

